



Administración Local de Ejecución Fiscal ACUÑA

Domicilio CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 745 SUR, ZONA CENTRO, C.P. 26200,
ACUÑA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/LALA-001/2021

Cve. Crédito 4702101128

Expediente PMV0506001/19

R.F.C. CRE170714FW8

102102



NOMBRE: COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV

DOMICILIO: SANTA EULALIA NO. 2240

COLONIA: NUEVA JERUSALEN, **LOCALIDAD:** ACUÑA, **C.P.:** 26237

MUNICIPIO: ACUÑA, COAHUILA

Oficio

ALEFA/1711/2024

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción I, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de ACUÑA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 45 minutos, del día 15 del mes de Octubre del año de 2024, C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de ACUÑA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del acuerdo de notificación relativo a la resolución AFG-AGF/LALA-001/2021 mediante la cual se determina el crédito fiscal relativo al expediente PMV0506001/19 emitido por el C. C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA de fecha 08/02/2021 documento que contiene firma autógrafa del funcionario que lo emite, toda vez que el contribuyente COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

En Acuña, Coahuila de Zaragoza siendo las 12:39 doce horas con treinta y nueve minutos del día 01 del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El suscrito C. Víctor Alejandro López Cantú adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Acuña acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AGEF/4327/2023, con vigencia del 02 de Enero del dos mil veinticuatro al 31 de Diciembre del dos mil veinticuatro, expedida el 22 de Diciembre del dos mil veintitrés por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción i, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, en Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me dirigí al domicilio ubicado en el reporte del sistema ejecusii el cual es en: Carretera Santa Eulalia Núm. 2240 de la Colonia Nueva Jerusalén Cp. 26237 en esta Ciudad de Acuña, Coahuila a fin de realizar el mandamiento de ejecución con número de control 4702101128 de fecha 08 de febrero de 2021, emitido por la Administración General de Fiscalización y que contiene la firma autógrafa del funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C.C. José Arturo Rodríguez de Luna, quien se identificó con Oficio Número AGEF/4329/2023, con vigencia del 02 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo y el C. Jorge Alberto Treviño Lozoya quien se identificó con Oficio Número AGEF/4330/2023, expedida por Lic. Ernesto Prado Arévalo, quienes se desempeñan como verificadores, notificadores y ejecutores, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Acuña, por lo que al acudir al domicilio que se me asigno mediante el sistema ejecusii, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son:

barda de concreto en color crema con portón metálico café cerrado con candado, tiene 2 jardineras en los dos lados del portón, tiene 3 palmas, encima de la barda tiene una cerca de maya ciclónica, en el interior del domicilio se aprecia un techo de lámina en color gris de dos aguas, en el cual se visitó en varias ocasiones pero estaba cerrado, no salió nadie a los llamados por lo que no se pudo entrevistar con nadie. Por lo que con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio ubicado al frente s/n cuyas características exteriores son: yonque en un predio cercado con muchos autos al interior, tiene venta de partes usadas denominado Autopartes "M y M" en el cual se encontraba una persona quien dijo llamarse Cesar Ortiz de la Cruz quien no se identificó y me atendió debajo de un árbol siendo su media filiación: sexo masculino, edad 25 años aproximadamente, rostro ovalado, tez blanca, nariz ancha, labios delgados, complexión media, cabello café, corto y liso, estatura aproximada de 1.75 cms datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4327/2023, con vigencia del 02 de Enero del dos mil veinticuatro al 31 de Diciembre del dos mil veinticuatro, expedida el 22 de Diciembre del dos mil veintitrés, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce Usted al contribuyente Comedores del Reyno S de R.L de C.V. y/o su representante legal? y ¿Sabe Usted si ocupa u ocupaba el domicilio en: Santa Eulalia No. 2240 Colonia Nueva Jerusalén Cp. 26237 Acuña, Coahuila? a lo que me respondió: "si la conocí pero ya no se encuentra ahí" a lo que le pregunte: ¿Sabe usted desde cuando el contribuyente desocupo el domicilio? a lo que me respondió: "No se ya tiene rato"; ¿Conoce Usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular u otro dato para localizar al contribuyente? a lo que me respondió: "No, no se nada"; a lo que le pregunte: ¿Tiene Usted algún vínculo con el contribuyente?"; a lo que me respondió: "No". Acto seguido con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio ubicado al frente del domicilio buscado en el k.m 4, cuyas características exteriores son: existe una cementera, tiene dos oficinas de una planta, color blanco con azul, una caseta de guardia en color blanco con azul, en una oficina tiene rotulado en la pared y dice "Cemex concretos", al fondo interior existe un molino con estructura de láminas en color gris, en donde se encontraba una persona quien dijo llamarse José Carlos Farías Morado quien me atendió en la caseta de guardia, siendo su media filiación: sexo masculino, edad 20 años, rostro cuadrado, tez blanca, nariz aguileña, labios delgados, complexión delgada, cabello corto, negro y liso, estatura aproximada de 1.75 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4327/2023, con vigencia del 02 de Enero del dos mil veinticuatro al 31 de Diciembre del dos mil veinticuatro, expedida el 22 de Diciembre del dos mil veintitrés, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: Conoce Usted al contribuyente Comedores del Reyno S de R.L de C.V. y/o su representante legal? y ¿Sabe Usted si ocupa u ocupaba el domicilio en : Santa Eulalia No. 2240 Colonia Nueva Jerusalén Cp. 26237 Acuña, Coahuila? a lo que me respondió: "Si, ya tiene mucho que cerraron" a lo que le pregunte: ¿Sabe usted desde cuando el contribuyente desocupo el domicilio? a lo que me respondió: "Solo de vista lo vi, pero ya no ocupan ese domicilio"; ¿Conoce Usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular u otro dato para localizar al contribuyente? a lo que me respondió: "No se nada de eso"; a lo que le pregunte: ¿Tiene Usted algún vínculo con el contribuyente?"; a lo que me respondió: "No". Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mavor información al respecto. Por lo que no es localizable de

manera permanente en el domicilio en el que actúa el contribuyente Comedores del Reyno S de R.L de C.V. ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal del Contribuyente se encuentra cerrado y al recabar información con los vecinos mencionaron que tiene mucho tiempo que cerraron ese negocio, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos de artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Acuña Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de cinco fojas.-----

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 14:49 catorce horas con cuarenta y nueve minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Acuña lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

En Acuña, Coahuila de Zaragoza siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos del día 03 del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El suscrito C. Jorge Alberto Treviño Lozoya adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Acuña acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AGEF/4330/2023, con vigencia del 02 de Enero del dos mil veinticuatro al 31 de Diciembre del dos mil veinticuatro, expedida el 22 de Diciembre del dos mil veintitrés por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción i, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, en Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me dirigí al domicilio ubicado en el reporte del sistema ejecusii el cual es en: Carretera Santa Eulalia Núm. 2240 de la Colonia Nueva Jerusalén Cp. 26237 en esta Ciudad de Acuña, Coahuila a fin de realizar el mandamiento de ejecución con número de control 4702101128 de fecha 08 de febrero de 2021, emitido por la Administración General de Fiscalización y que contiene la firma autógrafa del funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C.C. José Arturo Rodríguez de Luna, quien se identificó con Oficio Número AGEF/4329/2023, con vigencia del 02 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo y el C. Víctor Alejandro López Cantú quien se identificó con Oficio Número AGEF/4327/2023, expedida por Lic. Ernesto Prado Arévalo, quienes se desempeñan como verificadores, notificadores y ejecutores, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Acuña: por lo que al acudir al domicilio que se me asignó mediante el sistema ejecusii, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son:

local de color beige con barda alta, techo de lámina en la cochera, portón metálico de color café el cual se encontraba cerrado con 2 jardineras al exterior el cual se encontró completamente solo, se acudió en varias ocasiones y no salió nadie Por lo que con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio ubicado al frente del domicilio buscado con la numeración km 4.0 cuyas características exteriores son: local comercial con anuncio que dice "Cemex" de color blanco con azul en el cual se encontraba una persona en el interior quien dijo llamarse Carlos Parra quien no se identificó por motivos personales y de seguridad, siendo su media filiación: sexo masculino, edad 20 años aproximadamente, rostro ovalado, tez blanca, nariz afilada, labios delgados, complexión delgada, cabello corto, negro y quebrado, estatura aproximada de 1.75 cms datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4330/2023, con vigencia del 02 de Enero del dos mil veinticuatro al 31 de Diciembre del dos mil veinticuatro, expedida el 22 de Diciembre del dos mil veintitrés, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce Usted al contribuyente Comedores del Reyno S de R.L de C.V. y/o su representante legal? y ¿Sabe Usted si ocupa u ocupaba el domicilio en : Santa Eulalia No. 2240 Colonia Nueva Jerusalén Cp. 26237 Acuña, Coahuila? a lo que me respondió: "sí, ahí había un negocio de comedor industrial pero ya tiene rato que cerraron" a lo que le pregunte: ¿Sabe usted desde cuando el contribuyente desocupo el domicilio? a lo que me respondió: "No sé el tiempo pero ya tiene rato"; ¿Conoce Usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular u otro dato para localizar al contribuyente? a lo que me respondió: "No"; a lo que le pregunte: ¿Tiene Usted algún vínculo con el contribuyente?"; a lo que me respondió: "No". Acto seguido con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio ubicado al frente del domicilio buscado s/n, cuyas características exteriores son: negocio de auto partes y refacciones usadas cuyo nombre se ubica al exterior y se denominada "MyM", es un predio grande cercado en el cual se encontraba una persona en el interior quien dijo llamarse Cesar Ortiz quien se identificó con su dicho, ya que no portaba identificación, siendo su media filiación: sexo masculino, edad 25 años, rostro ovalado, tez blanca, nariz ancha, labios delgados, complexión media, cabello liso, corto y de color café, estatura aproximada de 1.70 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4330/2023, con vigencia del 02 de Enero del dos mil veinticuatro al 31 de Diciembre del dos mil veinticuatro, expedida el 22 de Diciembre del dos mil veintitrés, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte:

Conoce Usted al contribuyente Comedores del Reyno S de R.L de C.V. y/o su representante legal? y ¿Sabe Usted si ocupa u ocupaba el domicilio en : Santa Eulalia No. 2240 Colonia Nueva Jerusalén Cp. 26237 Acuña, Coahuila? a lo que me respondió: "Si, ya tiene mucho que cerraron" a lo que le pregunte: ¿Sabe usted desde cuando el contribuyente desocupo el domicilio? a lo que me respondió: "No, solo ya tiene tiempo"; ¿Conoce Usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular u otro dato para localizar al contribuyente? a lo que me respondió: "No"; a lo que le pregunte: ¿Tiene Usted algún vínculo con el contribuyente?"; a lo que me respondió: "No".Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en el que actúa el contribuyente Comedores del Reyno S de R.L de C.V. ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal del Contribuyente se encuentra cerrado y al recabar información con los vecinos mencionaron que tiene mucho tiempo que cerraron ese negocio, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos de artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Acuña Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de cinco fojas.-----

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 15:50 horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Acuña lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia. -----

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas SIN DATOS, levantada por el C. SIN DATOS y 03/07/2024, levantada por el C. TREVIÑO LOZOYA JORGE ALBERTO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en acuerdo de notificación relativo a la resolución AFG-AGF/LALA-001/2021 mediante la cual se determina el crédito fiscal relativo al expediente PMV0506001/19 emitido por el C. C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA de fecha 08/02/2021 documento que contiene firma autógrafa del funcionario que lo emite, a nombre de COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en ACUÑA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimo primer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimo primer día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
ACUÑA, COAHUILA A 15 DE OCTUBRE DE 2024
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA

Vigencia del certificado de la firma electrónica, del 28/11/2023 al 28/11/2027

Firma Electrónica

A5VVbf+piKeZTibHhiqy7Fst7KSGJbkNX/0t2MTtkcXB3z8dtvZPKH8u8LB16uA9yb7tcDYQ9nD92Gx/1417zZFePRRN3xButRr5z6vB8
JBhkn9OaofNGhfz/2315pfHooRrHNZSd+abqCcZuV4bfGy0u1fGCUhFb5SbCjcVOT21eFKXLtd+itDwdRlUt8ipZhfnp14Cd0CJfgan8X
eEKgGBuS6HNgx+BiEpxqg5JGaWSZOk47owH/dgNhz/PSR7TIIITLBDrs9Lb5jAz4xw1L9YqPy1+ZPc1LxgF5E8IKFYBy9eN/0j44n2oHN
u/KGabupg0zT+AkZR8Plv5WkHWg==



Cadena Original

[4702101128][4][0]Oct 15 2024 1:45PM[ALEFA/1711/2024][2] CRE170714FW8[COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV]